



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de febrero de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 07 de febrero de 2024; los Oficios N° 4314, 5431, 5432, 5433, 5434, 5435, 5436, 5437, 5438, 5439-2024/DINAREPERU de fecha 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante los Oficios N° 4314, 5431, 5432, 5433, 5434, 5435, 5436, 5437, 5438, 5439-2024/DINAREPERU de fecha 15 de enero de 2024, la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, invitan al Alcalde y los regidores a participar en las capacitaciones con motivo del II Congreso Nacional de Alcaldes, regidores y Funcionarios, dirigido a autoridades locales de distintas regiones del Perú, que se realizará en la provincia de Maynas (Iquitos) los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MPH/BCA, de fecha 07 de febrero de 2024, en la estación orden del día, se expuso la invitación realizada al Concejo Municipal para participar en el II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, que se realizará en la provincia de Maynas (Iquitos) los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024 y se precisó la temática a tratar, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización para la participación en dicho evento de los regidores Astrid Josui Plasencia Torres, Silvestre Bautista Cubas y Guillermo Eugenio Huamán;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la participación de los regidores ASTRID JOSUI PLASENCIA TORRES, SILVESTRE BAUTISTA CUBAS y GUILLERMO EUGENIO HUAMÁN en el II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios 2024, que se realizará en la provincia de Maynas (Iquitos) los días 22, 23 y 24 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General los trámites correspondientes para la generación de los viáticos y pasajes de los regidores autorizados a participar del II Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL